



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT)
Secretariado Permanente del Comité Confederal
Sagunto, 15 - 1º, 28010-Madrid
Telef.: (91) 447 05 72 - Fax: (91) 445 31 32
sp-general@cgt.org.es - cgt.org.es

Sr. Vicepresidente segundo y ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030

Madrid 1 de octubre 2020

Estimado Vicepresidente:

Desde CGT queremos trasladarle la situación de desamparo e injusticia que para las personas que trabajan en el sector de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía en el servicio de ayuda a domicilio supone no considerar como contingencia profesional derivada de accidente de trabajo el contagio del SARS-CoV2.

Esta situación si ha sido reconocida, como no podía ser de otra forma, para el personal que presta servicio en centros sanitarios o socio-sanitarios, dándose la paradoja que las personas que traban en centros socio-sanitarios privados ven reguladas sus condiciones laborales incluso por el mismo convenio colectivo que quienes lo hacen mediante la ayuda en el domicilio.

Por ello les solicitamos la modificación del artículo 9 del Real Decreto Ley 19/2020 de 26 de mayo, y de la disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 28/2020 de 22 de septiembre.

Esperando ver atendida nuestra petición le saludamos atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'JM' or similar initials, written over a light blue grid background.



José Manuel Muñoz Poliz
Secretario General